

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña
María Cristina continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso-administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados
ante esta Sala.

4.166.—Don Miguel Gómez y Martínez,
contra la Real orden expedida
por el Ministerio de Fomento
de 15 de Enero de 1913, sobre
que se le retraiga la antigüedad á
21 de Enero de 1909, como em-
pleado en la Secretaría de dicho
Ministerio.

4.168.—Don Manuel de Jesús Miguel Ama-
dor, contra Real orden expedi-
da por el Ministerio de Gracia
y Justicia en 28 de Octubre de
1912, sobre traslación de Don
Angel Banana, Secretario judi-
cial del Distrito de la Magdale-
na, al Distrito del Salvador (Se-
villa).

4.169.—Don Justo de Gandarias, contra la
Real orden expedida por el Mi-
nisterio de Instrucción pública
en 4 de Noviembre de 1912,
sobre indemnización del valor
de la estatua de su propiedad
titulada «La Armania», que fué
llevada por el Estado á la Ex-
posición de Bellas Artes de Viena
en el año 1882.

4.173.—Don Julián Muñoz y Miguel, con-
tra la Real orden comunicada á
la Dirección general de la Deu-
da en 19 de Junio de 1912, so-
bre solicitud formulada por Don
Santiago Seis para expedirle un
resguardo por duplicado (por
extravío) para poder recoger los
títulos correspondientes de la

Diputación Provincial de Madrid

Año de 1913

Mes de Marzo

CONTADURIA

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Con-
taduría á la aprobación de la Excm. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real
orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos...		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL — Pesetas.
		De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º	Administración provincial	36.000,00	6.000,00	»	42.000,00
2.º	Servicios generales	4.000,00	»	»	4.000,00
3.º	Obras obligatorias.....	30.000,00	»	»	30.000,00
4.º	Cargas.....	1.000.000,00	»	»	1.000.000,00
5.º	Instrucción pública.....	3.000,00	»	»	3.000,00
6.º	Beneficencia.....	300.000,00	»	»	300.000,00
7.º	Corrección pública.....	12.000,00	»	»	12.000,00
8.º	Imprevistos.....	»	»	2.000,00	2.000,00
9.º	Nuevos establecimientos.....	3.000,00	»	»	3.000,00
10.	Carreteras.....	28.00,00	»	2.000,00	30.000,00
11.	Obras diversas.....	»	»	400,00	400,00
12.	Otros gastos.....	2.000,00	»	»	2.000,00
13.	Resultas.....	60.000,00	»	»	60.000,00
TOTALES.....		1.478.030,00	6.000,00	4.400,00	1.488.400,00

Madrid, 25 de Febrero de 1913.

A la Comisión provincial.—El Presidente,

El Contador,

Alfonso Díaz Agero.

Eugenio Rianza

Sesión de 26 de Febrero de 1913.—La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, conforme.

emisión de 1900 al 4 por 100 inferior, serie A.

4.179.—Doña Asunción Bobadilla y Bas, por sí y en nombre de sus hermanas Doña Mercedes, Doña María y Doña Clara, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 26 de Diciembre de 1912, sobre pensión como hija del Inspector de primera enseñanza que fué de Puerto Rico, D. José R. Bobadilla.

4.184.—Compañía de ferrocarriles del Norte de España, contra acuerdo de la Dirección general de Aduanas de 7 de Enero de 1913, sobre aforo de piezas de cobre para locomotoras. (Expediente núm. 262-912. Declaración 17-190-912.)

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 4 de Marzo de 1913.—El Secretario Decano, Luis María Llorente.

(Núm. 825.)

Tribunal provincial

Ante el Tribunal provincial, y Secretaría de mi cargo, se ha iniciado recurso administrativo por D. Fernando Costa y Calzada con la Administración provincial, sobre revocación de acuerdo del Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 21 de Noviembre de 1912, que desestimó la reclamación del recurrente contra una liquidación del impuesto de derechos reales; el expresado Tribunal ha acordado que se publique en el BOLETÍN OFICIAL el presente anuncio para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado, se hace público á los efectos consiguientes.

Madrid, 1.º de Marzo de 1913.

P. S.,

Lcdo. Gregorio Arianz.

(Núm. 779.)

TESORERIA DE HACIENDA de la provincia de Madrid.

CONTRIBUCIÓN POR EL SERVICIO
DE RIEGO
DE LA ACEQUIA DEL JARAMA

Año de 1913.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona de Getafe y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los

respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 4 de Marzo de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

(Núm. 819)

CONTRIBUCIÓN ACCIDENTAL

Año de 1913.

EMPRESA SALÓN REGIO Y TEATRO DE LA LATINA

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona primera y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 10 de Marzo de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en autos seguidos á instancia de la Sociedad cooperativa de crédito «El Hogar Español» contra los esposos Don Diego Calderón y Pineda de las Infantas y Doña Rosario de Pineda de las Infantas y Cepeda, sobre rescisión de un préstamo hipotecario sobre una hacienda llamada de Santa Teresa, sita en término municipal de Herrera, partido judicial de Estepa, de la provincia de Sevilla, propiedad de dichos señores, se ha señalado el día cinco de Abril próximo, á las tres de su tarde, para la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado y el de igual clase de Estepa, por el tipo de setecientas seis mil pesetas; lo que se hace saber por medio de este edicto, por ignorarse el domicilio, á Don José de Castro y Torres Lucio y Don Fernando Merino y Mancera, á instancia de los que se tomó anotación preventiva del embargo efectuado en dicha finca en el Registro de la propiedad de Estepa, por resultar acreedores de ambos esposos; así como á cuantas personas hayan adquirido algún derecho sobre la finca objeto de la subasta, desde el día nueve de Febrero de mil novecientos once, en que quedó inscrita la hipoteca que motiva los autos.

Madrid, veinte de Febrero de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Juez,
Grande.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(D.—23.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de

esta Capital en las diligencias de cumplimiento de un exhorto del Juzgado de igual clase de Canjajar, procedente de autos de abintestato de doña Magdalena Campos González Quintana, vecina que fué de Madrid, se sacan á la venta en pública subasta, con la rebaja del treinta por ciento de la cantidad de 1.891 pesetas 30 céntimos que sirvió de tipo para la primera subasta, ó sea en la cantidad de 1.323 pesetas 92 céntimos, diferentes muebles y efectos pertenecientes á dicho abintestato, para cuyo remate se ha señalado el día 7 de Abril próximo, á las tres de su tarde, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, y se previene que no se admitirá postura que no cubra el total importe de la cantidad por que dichos bienes salen á subasta, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la repetida cantidad.

Madrid, siete de Marzo de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Manuel Moreno.

El Secretario,

Felipe González Bernabé.

(C.—37.)

INCLUSA

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

En virtud de providencia dictada en el juicio ejecutivo que sigue en concepto de pobre Doña María del Carmen Barragán Fajardo, contra Doña Trinidad Ruiz Fernández, Doña Teresa y Doña Luisa Blanco y Monteagudo, en concepto de viuda y heredera de Don Enrique Blanco Monteagudo, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de

Un solar en el extrarradio de esta Corte, á la izquierda de la calle de Bravo Murillo, y sitio conocido por Amaniel, distrito municipal de la Universidad, primera sección del Registro de la propiedad de Occidente. Tiene la figura horizontalmente considerado de un octógono irregular, lindando: al Norte, su primer lado, con la calle de Castilla, á la que hace fachada; el segundo lado, al Este, con solar letra B, que se adjudicó á Doña Luisa Blanco Monteagudo; el tercero, al Sur, linda con solares de Don Manuel Rodríguez y Don Manuel Alvarez; los lados cuarto y quinto lindan al Oeste y Sur, respectivamente, con casa de D. Pablo García Enjuto; los lados sexto y séptimo y octavo, que forman el lindero Oeste, con solar de Don Andrés Camaños. El polígono descrito comprende una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes á cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pies cuadrados y veinticuatro décimas partes de otro, y ha sido valorada en mil setecientas cuarenta y seis pesetas y sesenta céntimos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 28 de Abril próximo, y hora de las dos de la tarde, debiendo tener presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado y en efectivo metálico la suma de ciento setenta y cinco pesetas, las cuales serán devueltas acto continuo de la subasta, excepto las que correspondan al mejor postor, que se reservarán en depósito á los fines que previene la ley; que el remate podrá hacerse á calidad de cederle á un tercero, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarse por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á cinco de Marzo de mil novecientos trece.

Angel de Vera.

Ante mí:

Juan Martos.

(C.—36.)

CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada con esta fecha en cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad referente á causa seguida por falsedad, se sacan á la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes muebles embargados á Don Nemesio Martín Chelva, que han sido tasados en veintisiete pesetas, y se ha señalado para dicho acto que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de Logroño, el día veintidós del actual, á las once de la mañana, previniéndose á los señores licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el local destinado al efecto el diez por ciento de la tasación.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; y

Tercero.—Que los bienes muebles embargados se encuentran depositados en poder de Don Nemesio Martín Chelva, vecino de Cenicero.

Madrid, tres de Marzo de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Juez,

Felipe Torres.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(C.—40.)

INCLUSA

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del Distrito de la Inclusa de esta Corte.

En virtud de providencia dictada en el juicio ejecutivo que sigue en concepto de pobre Doña María del Carmen Barragán Fajardo contra Doña Trinidad Ruiz Fernández, Doña Teresa y Doña Luisa Blanco y Monteagudo, en concepto de viuda y heredera de Don Enrique Blanco y Monteagudo, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de

Un solar en el extrarradio de esta Corte, á la izquierda de la calle de Bravo Murillo y sitio conocido por Amaniel, distrito municipal de la Universidad, primera sección del Re-

4.^a División Hidrológico-forestal

SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta División en el pasado mes de Febrero.

Número de las licencias.	FECHA de las mismas.	INDIVIDUOS A QUIENES SE HAN CONCEDIDO			
		Nombres y apellidos.	EDAD — Años.	Vecindad.	Profesión.
11	1 de Febrero de 1913.	José Martínez Morales.....	41	Madrid.	Jornalero.
12	12 id. id.	José Catalán Samper.....	54	Idem.	Idem.
13	14 id. id.	Manuel Guerrero de Miguel.....	50	Idem.	Idem.
14	15 id. id.	Emilio Alvarez Villa.....	56	Idem.	Empleado.
15	15 id. id.	Antonio Ruiz Algorbia.....	40	Aranjuez.	Jornalero.
16	17 id. id.	Ildefonso Sancho Martín.....	52	Madrid.	Militar retirado.
17	17 id. id.	Dionisio Martínez Blas.....	50	Idem.	Jornalero.
18	21 id. id.	Eusebio Muñoz Frutos.....	54	Idem.	Delineante.
19	21 id. id.	Antonio Sáez Pardo.....	26	Idem.	Dependiente.

Estas licencias son válidas por un año (fuera de las épocas de veda, en las que sólo se podrá pescar con caña), con las limitaciones que determina la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907 y el Reglamento para su ejecución de 7 de Julio de 1911; lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de dicho Reglamento y para conocimiento de las Autoridades, Guardia civil y Guardería forestal y rural.

Madrid, 3 de Marzo de 1913.

El Ingeniero Jefe,
JUAN ANGEL DE MADAR AGA

gistro de la propiedad de Occidente. Tiene la figura, horizontalmente considerada, de un octógono irregular, lindando al Norte, su primer lado, con la calle de Castilla, á la que hace fachada; el segundo lado, al Este, con solar letra B, que se adjudicó á Doña Luisa Blanco Monteagudo; el tercero, al Sur, linda con solares de Don Manuel Rodríguez y Don Manuel Alvarez; los lados cuarto y quinto lindan al Oeste y Sur, respectivamente, con casa de Don Pablo García Enjuto; los lados sexto y séptimo y octavo, que forman el lindero Oeste, con solar de Don Andrés Camaños. El polígono descrito comprende una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes á cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pies cuadrados y veinticuatro décimas partes de otro, y ha sido valorado en mil setecientos cuarenta y seis pesetas y sesenta céntimos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 28 de Abril próximo, y hora de las dos de la tarde, debiendo tener presente: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado y en efectivo metálico la suma de ciento setenta y cinco pesetas, las cuales serán devueltas acto continuo de la subasta, excepto las que correspondan al mejor postor, que se reservarán en depósito á los fines que previene la Ley; que el remate podrá hacerse á calidad de cederle á un tercero, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Se-

cretaría del que refrenda para que puedan examinarse por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á cinco de Marzo de mil novecientos trece.

Angel de Vera.

Ante mí:
Juan Martos.
(C.—41.)

(Núm. 835.)

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de ayer por el señor Juez de primera instancia de este partido en el procedimiento que se sigue de oficio para exención de costas á Don Emilio Alcalde Carrero, en cumplimiento de orden de la Superioridad, se sacan de nuevo á pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, cuyo remate tendrá lugar el día veinticuatro de Abril próximo, á las once de la mañana, en la Sala-audiencia del Juzgado de primera instancia de esta villa de Getafe, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, de la misma, bajo las prevenciones que se dirán, la finca y participaciones de otras dos que se describen á continuación:

- 1.^a—Una tierra en término de Valdemoro al sitio denominado Buendía el Chico, en el Carrascal; de haber cuatro fanegas, ó sean una hectárea, cincuenta áreas y veintiocho centiáreas; linda: al Saliente, con Miguel Tirades; Mediodía, Pío Benito; Norte, con herederos de Don Miguel Ortega, y Poniente, con los de Julián Alonso. En la actualidad linda: al Norte, otra de Venancio Torrejón; al Este y Sur, otra de Lucas Carrero, y al Oeste, la de Mariano Julio Alonso; tasada en cien pesetas.
- 2.^a—Una cuarta parte de una tierra en igual término, en Vallemanzano,

cuya extensión total es de diez y seis fanegas, equivalentes á cinco hectáreas, cuarenta y siete áreas, ochenta y una centiáreas. Sus actuales linderos son: Norte, herederos de Don Bernardo Jiménez y Doroteo Mazarracín; Este, con el camino de Seseña; Sur, Doña Ana Muñoz y Venancio Torrejón, y Oeste, con Eugenio Carrero; tasada esta parte en cien pesetas.

- 3.^a—Y una sexta parte de otra tierra en el mismo término, al sitio de las Entregas, de veintitrés fanegas y media, equivalentes á ocho hectáreas, cuatro áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Linda en la actualidad: al Norte, con el término de Pinto y otra de Lucas Carrero; Este, José Rodríguez y herederos de Don Emilio Cánovas; Sur, con camino de las Entregas, y Oeste, con Don Félix Creus y camino Hondo; tasada esta parte en cincuenta pesetas.

Prevenciones.

- 1.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que los bienes de referencia salen á esta segunda subasta.
- 2.^a—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo por que se sacan los bienes á subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.^a—Los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registro, la que estará de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, con cuya cer-

tificación deberán conformarse los licitadores, y no tendrán derecho á exigir otros títulos.

Getafe, cuatro de Marzo de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Aragonés.

El Secretario,
Lcdo. Manuel Guillén.

(Núm. 829.) (C.—43.)

CHAMBERÍ

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de Don Fulgencio Muzas, por Don Octavio Fernández Mínguez contra el señor Abogado y del Estado Don Agapito Calvo Caballero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, á trece de Diciembre de mil novecientos doce.

El señor Don José Martínez Enríquez, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Capital, y en ella Juez de primera instancia del distrito de Chamberí; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por Don Octavio Fernández Mínguez, soltero, mayor de edad, estudiante y vecino de Benavente, defendido por el Letrado Don Gabriel Serrano Echevarría, y representado en concepto de pobre por el Procurador Don Juan Rodríguez Vázquez, contra el Estado y contra Don Agapito Calvo Caballero, cuyas demás circunstancias no constan, respecto del cual, por su rebeldía, se siguen las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre que se declaró en la declaración de heredero que á su favor obtuvo el Don Agapito Calvo en el Juzgado de Santander, por ser inexacto el hecho en que la fundó de haber fallecido intestada

Doña Lorenza Calvo de la Pinta, y que el Don Octavio Fernández Mínguez es el heredero único y universal de la Doña Lorenza Calvo, llamado por la misma sin designación de nombre, y

Fallo:

Que debo declarar y declaro á Don Octavio Fernández Mínguez, heredero de Doña Lorenza Calvo de la Pinta, como llamado á la sucesión de la misma sin designación de nombre, por el testamento bajo el cual falleció, otorgado el día 24 de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro, que fué protocolado en cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta en los registros del Notario de esta Corte Don Mariano García Sancha con el número cuatrocientos setenta y cuatro de orden, para la posesión y disfrute de los bienes determinados en aquella última disposición y todos los demás que pudieren ser habidos de aquella señora y olvidados, según se expresa en dicho testamento, y no ha lugar á resolver en cuanto á la declaración de nulidad de heredero que se solicita en la demanda; sin hacer expresa imposición de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.

José Martínez Enríquez.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don José Martínez Enríquez, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado el mismo día de su pronunciamiento.

Madrid, trece de Diciembre de mil novecientos doce.

Ante mí:

Lcdo. Fulgencio Muzas.

Y para que sirva de notificación en forma á Don Agapito Calvo Caballero expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de Avisos de esta provincia, que firmo en Madrid, á veinticinco de Febrero de mil novecientos trece.

El Secretario,

Ante mí:

Lcdo. Fulgencio Muzas.

(C.—42.)

CHINCHON

Gallego Navarro (Antonio), domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Toledo, comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para prestar declaración en causa por lesiones de Antonio Cervera Soto, instruida por este dicho Juzgado.

Chinchón, 17 de Febrero de 1913.

El Juez de primera instancia,

Juan Díaz.

El Secretario,

Juan Escanellas.

(Núm. 621.)

(B.—363.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito del Congreso, se cita á los que á continuación se expresan, para que en el término de quinto día comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de León, número 40 y 42, piso principal, á cumplir las sentencias dictadas contra los mismos en juicio de faltas, con apercibimiento en caso

de incomparecencia de ser declarados rebeldes, parándoles el consiguiente perjuicio. Madrid, ocho de Febrero de mil novecientos trece.

V.º B.º

Ricardo Medina.

El Secretario,

Emilio Buceta.

Relación de los individuos á que se refiere la anterior cédula.

Mateo Sanguar Villa.
Fermín Gabín.
Patricio Gundín Vega.
Tiburcio Crespo.
Luis Chacón Cruz.
Casilda Simón Delgado.
Gabriela París Monterrosa.
Lucía Losa Simón.
Julián Garruchaga Pardo.
Marcelo Cabrer Adiego.
José C. Serra.
Eugenio Solera Martínez.
Manuel Tapia Sastre.
Cristino Garzón Deuche.
Julián Fuentes Sánchez.
Santos López Acebedo Mensa.
Manuel Giménez Olmo.
Lorenzo Pérez.

Antonio Puga Conde.
Pedro Herrera Conde.
Angel Vellez Clement.
Jesús Martínez y Martínez.
Vicente Rodríguez y Rodríguez.
Angel Cerezo y Cerezo.
Manuel Tapia Sastre.
Juana García Martínez.
Mauricio Pérez Blasco.
Luis Monge de la Fuente.
Rafael Dassi Pérez.
José Dutrey Catalá.
Fernando Martín Sánchez.
María López.
Angel García Blanco.
Miguel Rivas Barranco.
José Galiana Soler.
José Galiana y Galiana.
José Espí Planelles.
José Frutos del Busto.
Manuel Cachero Santa María.
Cándido Calvacho Martínez.
Joaquín Castillo Serrano.
Domingo Rodríguez Pérez.
Antonio Larraz Gallego.
Diego Fernández Olaya.
Cástor Guerrero.
Antonio Gramaje Pallerola.
Pedro Hernández Andueza.
Prudencio Expósito Bravo.
María Quesada Sánchez Gil.
Victoriano Herranz Catalán.
Emilio Serrano Monge.
Angel García Zazo.
Juan Barrio López.
Braulio Dorado Tejero.
Rosario Herrera Sánchez.
Esteban Tejero Huertas.
Teresa Aranda Fernández.
María Martínez Martínez.
Federico Velasco Reoyo.
Román Hernández Hernández.
Francisco Gayo Gallego.
Enrique Villamor Alvarez.
Antonio Caldeira Rodríguez.
Claudio Fernández Pérez.
Antonio García Agumain.

(B.—464.)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito del Congreso, se cita á los que á continuación se

expresan, para que, en el término de quinto día, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de León, número cuarenta y cuarenta y dos, piso principal, á cumplir las sentencias dictadas contra los mismos en juicio de faltas, con apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarados rebeldes, parándoles el consiguiente perjuicio.

Madrid, catorce de Febrero de mil novecientos trece.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Luis Buceta.

Relación de los individuos á que se refiere la anterior cédula.

Manuel de Miguel de Vea de Munguía.
Esperanza Fernández.
Roberto Gómez Miravé.
Victoriano Ortes Narvaira.
Eulalio López Rodríguez.
José Benítez Rodríguez.
Fernando Briones Triviño.
Rafael Alvarez.
Primitivo Moreno Llorente.
Enrique Sánchez y Sánchez.
Emilio Mateo Bofil.
Fructuoso Blanco Martínez.
Pío Domínguez González.
Antonio Martínez Trayal.
Julia Sánchez Jiménez.
Feliciano de Andrés García.
Concepción de Andrés García.
Carlos Miralles Bosch.
Manuel Ocaña Llorca.
Rafael García Peláez.
Saturnino Victoria.
Félix de la Torre Fernández.
Eulogio Aranzueque.
Hortensia Gutiez Suárez.
Juan Sanchidrián Casillas.
Mercedes Díaz Fernández.
Tomás Calahorra Rollo.
Federico Maenza Fernández.
Victorino Vázquez Sánchez.
José de la Guardia Abad.
Mariano García Salvador.
Julián Fernández Ollero.
María Ortuña Páramo.
Dolores Ortega López.
Antonio López Montero.
Sabas Sacristán de la Fuente.
Fermín Sánchez Hernández.
Maximino Iglesias Reyes.
Tomás Ibáñez Fernández.
Eloísa Montoya.
Soledad Martínez Durán.
Ascensión González Fernández.
Feliciano Zárate Madrazo.
Santos Hernández Gómez.
Eugenia Cañas.
Jenaro Sanz y Sanz.
Adrián Navalvián López.
Antonio Arosa y Arosa.
José Cano Antón.
Consuelo Hernández Alvarez.
Bernardino Esteban Almagro.
Tomás Beltrán.
Antonio García Fernández.
José Rodríguez Durán.
Francisco Onchurle Rodríguez.
Alberto Querol Roblán.
Manuel Berleejel Belmonte.
Tomasa Albero Trullen.
Antonio San Juan Lasso.
Enrique Buisson Alvarez.
Milagros López García.
Juana Ruiz Pantoja.

Carmen Fernández García.
Blanca Olandia Mendivil.

(B.—400.)

VICALVARO

En juicio de faltas seguido en este Juzgado contra María y Benita Sánchez, por escándalo, se dictó por el Tribunal municipal en 25 de Agosto de 1911 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos en rebeldía á las denunciadas María Sánchez Hernández y Benita Sánchez Hernández á veinticinco pesetas de multa á cada una, que harán efectivas en el correspondiente papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia el arresto correspondiente, y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales, y para la notificación de la presente sentencia publíquense los oportunos edictos.»

Y para la notificación de dicha sentencia á María y Benita Sánchez, cuyo paradero se ignora, se expide el presente en Vicalvaro á 10 de Febrero de 1913.

V.º B.º

El Juez municipal,

Pedro Barroso.

Joaquín Villa.

(Núm. 597.)

(B.—347.)

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado, por lesiones, contra Gregorio Madrigal Pazos, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se dictó, con fecha 20 de Septiembre de 1912, por el Tribunal municipal de esta Villa, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Gregorio Madrigal á la pena de quince días de arresto y al pago de costas.

Y con el fin de hacerlo saber se expide el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Vicalvaro, á 8 de Febrero de 1913.

V.º B.º

El Juez municipal,

Pedro Barroso.

El Secretario,

Joaquín Villa.

(Núm. 579.)

(B.—349.)

En juicio de faltas seguido por lesiones contra Francisco Torroba Velilla, cuyo paradero se ignora, se dictó por el Tribunal municipal de esta Villa, con fecha 20 de Septiembre de 1912, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar, y condenamos en rebeldía, á Francisco Torroba Velilla á la pena de quince días de arresto y pago de costas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al Torroba, se expide el presente en Vicalvaro, á 10 de Febrero de 1913.

B.º V.º

El Juez municipal,

Pedro Barroso.

El Secretario,

Joaquín Villa.

(Núm. 580.)

(B.—350.)